



S.M.LASPIUR
TODOS JUNTOS PODEMOS

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1232.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE S. M. LASPIUR SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art.1°.- RECTIFICASE el párrafo del **Art. 1° de la Ordenanza N° 1176**, de fecha Mayo 31 de 2017; promulgada por Decreto N° 12/2017, donde dice “**Teniendo las siguientes dimensiones: veinticinco metros (25,00 mts) al sud-oeste sobre calle Córdoba, veinticinco metros (25 mts) al noroeste ; lo que totaliza una superficie de 1000 mts cuadrados; deberá decir; “Teniendo las siguientes dimensiones: veintisiete metros (27,00 mts) al sud-oeste sobre calle Córdoba, veintisiete metros (27,00 mts) al noroeste ; lo que totaliza una superficie de 1080 mts cuadrados.-**

Art.2°.- COMUNIQUESE, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Saturnino María Laspiur, Diciembre 18 de 2018.-




MARTA O. PIGNATA
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD S. M. LASPIUR

PROMULGADA POR DECRETO N° 37/2018 DE FECHA DICIEMBRE 21 DE 2018.-




FERNANDO R. COASSOLO
Intendente Municipal
Municipalidad de S. M. Laspiur